

ADMINISTRATIVO ESTADO (Promoción Interna)

OPE 2016: Real Decreto 105/2016, de 18/03/2016 (BOE Núm. 70) ➔

CONVOCATORIA: Orden HAP/998/2016, de 17 de junio, BOE núm. 150, de 22 de junio de 2016 ➔

1.000 plazas
de
Promoción Interna

PERSONAL FUNCIONARIO
Subgrupo C1

Fecha de presentación de
instancias: del 23 de junio al
12 de julio de 2016

SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

TITULACIÓN: Estar en posesión o en condición de obtener el título de bachillerato (LOE), bachillerato (LOGSE), bachillerato unificado equivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación), bachillerato superior (plan 1957), técnico/a (LOE), técnico/a (LOGSE), o equivalentes a efectos académicos, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

PROCESO SELECTIVO:

Fase de oposición

Ejercicio único

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 90 minutos

Primera parte: Cuestionario de máximo 50 preguntas tipo test, sobre el contenido del programa del área elegida.

Se calificará de **0 a 50 puntos**.

Segunda parte: Resolución de un **supuesto práctico** correspondiente a cada uno de los bloques de materias del programa. El opositor elegirá un supuesto entre 3 propuestos.

Respuestas erróneas: Cada respuesta incorrecta se penalizará con ¼ del valor de una contestación.

Se calificará de **0 a 50 puntos**.

Fase de concurso

1.- ANTIGÜEDAD: **1 punto** por cada año completo de servicio: **máximo 17 puntos**

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO Y FORMALIZADO:

- Grado 12 e inferiores: **2 puntos**
- Grado 13 a 17: **4 puntos**
- Grado 18 o superiores: **6 puntos**
- Se otorgarán **2 puntos** a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la AGE y hayan prestado servicios efectivos, como funcionario de carrera, durante al menos 2 años.

3.- TRABAJO DESARROLLADO:

- Niveles 14 e inferiores: **3 puntos**
- Nivel 15 a 17: **5 puntos**
- Niveles 18 o superior: **7 puntos**

4.- ÁREA FUNCIONAL O SECTORIAL: **máximo 24 puntos**

Se valorará la experiencia profesional, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, como funcionario de carrera, en puestos de trabajo desarrollados en el área por la que se haya optado (Área I o Área II), siempre que las tareas y funciones desarrolladas sean similares al contenido del programa, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

5.- TITULACIÓN ACADÉMICA: **3 puntos**

Por estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida.

6.- SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DE 2010: **2 puntos**

7.- CURSOS DE FORMACIÓN: Se valorará **de 0,25 a 1 punto** por curso.

Recibidos y acreditados en los últimos 5 años y hasta la fecha de publicación de la convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores.

- Curso de 15 a 25 horas: **0,25 puntos**
- Curso de 26 a 35 horas: **0,40 puntos**
- Curso de 36 a 45 horas: **0,80 puntos**
- Curso de 46 horas o más: **1 punto**

TEMARIO: 16 temas

I. Derecho Administrativo General

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
2. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
3. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.
4. Los contratos del Sector Público: Concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del Sector Público.
5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.
6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones.

II. Gestión de personal

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: Funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios. Programación y Oferta de Empleo Público. El Registro Central de Personal. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La promoción profesional.
4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE y las clases pasivas.
5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: Contenido, duración y suspensión. El III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

III. Gestión financiera

1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El Ciclo presupuestario. El Presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
2. El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.
3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores.
4. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.

5. Gestión económica y financiera de los contratos del Sector Público. Gestión económica y financiera de subvenciones.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN OPE 2015

De acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/2294/2015, de 21 de octubre, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS) a la que se le encarga su realización, determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El ejercicio único consta de dos partes, la primera parte consistirá en contestar por escrito un cuestionario de máximo 50 preguntas y la segunda será un supuesto práctico de 12 preguntas, pudiendo preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas caso de que se anule alguna de las 12 anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
2. La **puntuación directa** de cada una de las dos partes del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores): $A - [E/4]$. Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/4. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. La CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos en el ejercicio único (fase de oposición) los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de **377 opositores para el sistema general y 23 opositores para la base específica 5** (criterio 1), siempre y cuando **su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en cada una de las partes del ejercicio** (criterio 2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del ejercicio único. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el nº de aprobados indicados en el criterio 1 se determinará que la **nota de corte sea igual al 30% de la puntuación directa máxima obtenible para cada una de las partes del ejercicio** sin más requisitos, y todo aquél que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el ejercicio único en la fase de oposición.

4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa de cada parte del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible equivaldrá a 50 puntos de calificación, a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa. La calificación final publicada para la fase de oposición será la suma de las dos partes del ejercicio según la escala explicada en este apartado.

NOTA DE CORTE EJERCICIO ÚNICO OPE 2015

PROMOCIÓN GENERAL

PRIMERA PARTE	
Puntuación Directa mínima ¹ (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada ⁽¹⁾ (Calificación)
40	25
SEGUNDA PARTE	
Puntuación Directa mínima ⁽¹⁾ (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada ⁽¹⁾ (Calificación)
7,50	25

CUPO BASE ESPECÍFICA 5

PRIMERA PARTE	
Puntuación Directa mínima ⁽¹⁾ (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada ⁽¹⁾ (Calificación)
36,75	25
SEGUNDA PARTE	
Puntuación Directa mínima ⁽¹⁾ (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada ⁽¹⁾ (Calificación)
7,75	25

1 Siendo, en la primera parte, la puntuación directa máxima de 49 puntos = 50 puntos de calificación; y en la segunda parte, la puntuación directa máxima de 12 puntos = 50 puntos de calificación.